

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77326155721**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**SERVICIOS DE GPS - VENTA CON MAQUINA  
EXPENDEDORA**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE  
SNACK.**

Recoleta, 18/03/2026

RES. EX. N° 77326143374 /

**VISTOS:** 1° La presentación del 26-01-2026, efectuada por  
doña [REDACTED], en representación de [REDACTED]  
[REDACTED], con domicilio en esta ciudad, en  
[REDACTED], Comuna de Colina, con giro o actividad comercial de Servicios  
De GPS -Venta Con Máquina Expendedora, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina  
expendedora automática de snack, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas  
por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas  
magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto,  
según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LA MAQUINA**

DOMICILIO: Avenida Américo Vesputio N° 1737, Comuna de Huechuraba. Estacionamiento Mall Plaza  
Norte.

MARCA: TCN

MODELO D720-10

N° SERIE: 2023-11-29-526-YYC

N° FISCAL: 25398

N° SELLO: 38500

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades  
otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y  
Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que,  
a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del  
30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir  
boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snack, marca TCN, ha sido autorizada para operar sin la  
obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, de la Subdirección  
de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el  
interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se  
cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, citada  
en el considerando anterior.

4° Que, la Resolución Exenta N° 77325138952, de fecha 07-10-2025 no se pudo notificar porque la máquina  
individualizada en esta no se encontraba en dicho domicilio.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática  
de snack, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 77325138952, de fecha 07-10-2025.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, citadas en considerando anterior. El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snack.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N° N° 298 del 30.01.2018.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN

VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2026.03.18  
09:35:25 -03'00'

**Distribución**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.STGO. NORTE

LJC/CJF/ls

ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS

Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2026.03.18  
09:27:01 -03'00'

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2026.03.18  
12:18:00 -03'00'